



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -- -- 11-2014-GOREMAD-GRNRYGA-DRFFS.

Puerto Maldonado, 07 ENE, 2014

VISTOS:

El escrito sin número, del 29 de Noviembre del 2013, Exp. N° 11958, presentado ante la Dirección regional Forestal y de Fauna Silvestre, mediante el cual se presenta el Plan de Manejo Complementario Anual (PMCA) correspondiente a la Zafra 2013-2014 del contrato N° 17-TAM/C-J-020-02 para el aprovechamiento forestal maderable de la Empresa Maderera TAWARI SRL, para su revisión y aprobación, y el Informe Técnico N° 2895-2013-GOREMAD-GRNRYGA-DRFFS/CFRM/VWJQS, del 27 de Diciembre del 2013, con número de expediente N° 13352, el cual se recomienda aprobar el referido PMCA y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Constitución Política del Perú, define que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación y que el Estado es soberano en su aprovechamiento, añadiendo en su artículo 67° que además promueve el uso sostenible de los mismos;

Que, la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, dispone que los recursos naturales renovables o no renovables mantenidos en su fuente son patrimonio de la Nación y el Estado es soberano en su aprovechamiento y que los derechos para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales se otorgan a los particulares mediante las modalidades que establecen las leyes especiales para cada recurso natural; es decir, el aprovechamiento de los recursos naturales se realice únicamente a través de las modalidades y los procedimientos establecidos para cada caso;

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su artículo 85° enfatiza que los recursos naturales son patrimonio de la Nación, y que sólo por derecho otorgado de acuerdo a la Ley y al debido procedimiento pueden aprovecharse los frutos o productos de los mismos, salvo las excepciones dispuestas en la ley;

Que, el numeral 3.1. Del artículo 3° de la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, dispone que el Estado promueve el manejo de los recursos forestales y de la fauna silvestre en el territorio nacional, como elemento fundamental para garantizar su desarrollo sostenible, con la activa participación de los sectores sociales y económicos del país;

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° de la precitada Ley, señala que en cualquier modalidad de aprovechamiento de los recursos forestales con fines comerciales o industriales, se requiere de un Plan de Manejo forestal aprobado por el INRENA, cuyo objetivo es asegurar la producción sostenible y la conservación de la diversidad biológica y el ambiente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 109-2003-INRENA, se aprobaron los términos de referencia para la formulación del Plan General de Manejo Forestal y el Plan Operativo Anual, en las concesiones forestales con fines maderables, que comprende el formato de presentación y los lineamientos correspondientes;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece las dimensiones de las autonomías políticas, administrativas y económicas de los Gobiernos Regionales y en su inciso 9.2, establece que, la autonomía administrativa es la facultad de organizar internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, se declara por concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones en materia agraria correspondientes a los literales "e" y "q" del artículo 51° de la Ley N° 27867, del Gobierno Nacional al Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/OR de fecha 18 de abril del 2012, ha aprobado los nuevos documentos de gestión institucional como el reglamento de organización y funciones, cambio la denominación a Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre (DRFFS) el cual es un órgano de línea de tercer nivel organizacional el cual depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el cual es responsable de administrar el ordenamiento y aprovechamiento racional y sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados y controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con la política nacional y la conservación de los ecosistemas para mejorar la calidad de vida de la población;



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° B14-2013-GOREMAD/PR, del 02 de Diciembre de 2013, se designa al Ingeniero **VICTOR ANTONIO BERRIO TERRAZAS** en el cargo de Director Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 046-2012-GOREMAD-GGR-PRM/RFFS/DER, de fecha 17 de Mayo del 2012, se aprueba el Plan general de Manejo Forestal reformulado para el II, III y IV bloque quinquenal presentado por el Sr. (a) **LUZMILA CUTIPA HUISA**, Titular del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables N° 17-TAM/C-J-020-02;

Que, en fecha 29 de Noviembre del 2013, con expediente N° 1195B, la Sra. Luzmila Cutipa Huisa, representante legal de la Empresa Maderera TAWARI SRL, con contrato forestal con fines maderables N° 17-TAM/C-J-020-02 ha presentado ante la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre, el Plan de Manejo Complementario Anual (PMCA) correspondiente a la zafra 2013-2014 para su revisión y aprobación, según los términos de referencia establecidas;

Que, mediante Informe Técnico N° 2895-GOREMAD-GRRNYGA-DIFFS/CFRM/WJGG, del 27 de Diciembre del 2013, elaborado por el Ing° Willy Jasmay García Grandes, donde recomienda la aprobación del PMCA correspondiente a la zafra 2013-2014, presentado por el Sr. (a) **LUZMILA CUTIPA HUISA**, Titular del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables N° 17-TAM/C-J-020-02;

Que, en uso de las atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, de la Resolución Ejecutiva Regional N° B14-2013-GOREMAD/PR, de la ordenanza Regional N° 033-2009-GRMDO/CR, Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDO/CR, Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Manejo Complementario Anual para el Aprovechamiento de Castaña de la Sr. (a) **LUZMILA CUTIPA HUISA**, Titular del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables N° 17-TAM/C-J-020-02, correspondiente a la zafra 2013-2014, en el periodo comprendido entre el 01 de Noviembre del 2013 al 31 de Octubre del 2014, en una superficie de 11,699.365 ha. ubicada en el Sector Rio Parimanu - Quebrada Boleo, Distrito y Provincia de Tambopeta, Región Madre de Dios, cuya ubicación geográfica en coordenadas UTM, son las siguientes:

Cuadro N° 01: Coordenadas de la PMCA

VERTICES	COORDENADAS UTM	
	ESTE	NORTE
1	397557	8664249
2	397557	8649407
3	392557	8650866
4	392557	8645000
5	389870	8645000
6	389870	8653300
7	392360	8653300
8	392360	8656460
9	390360	8656460
10	390360	8660734
11	387554	8660734
12	387554	8664249

Cuadro N° 02: Volumen Aprobado conforme al siguiente detalle:

Nombre Común	Nombre Científico	Superficie ha.	N° Árboles productivos	Cantidad aprox. extraer en barricas	Cantidad a extraer en cáscara (Kg.)	Derecho de Aprovechamiento S/.	
						Unitario	Total
Castaña	<i>Bertholletia excelsa</i> HBK.	11,699.365	2,686	1,726.71	120,870	0.03	7,252.20



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Artículo 2°.- Notificar, el presente acto administrativo a la Sr. (a) LUZMILA CUTIPA HUISA, Gerente general de Maderera TAWARI SRL, con Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables N° 17-TAM/CJ-020-02, para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- Dar Cuenta, de la presente Resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, GOREMAD, y al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, OSINFOR.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente
Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre

MDC VICTOR ANTONIO BERRIO TERRAZAS
Director Regional